

**ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL
DE DOÑA IRMA VERÓNICA CORREA
TUDESCA DEL COLEGIO GENERAL
SAN MARTIN EN EL PERIODO QUE
SEÑALA**

**RESOLUCIÓN N° 115/2021
Maipú, 18 de agosto de 2021**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña Irma Verónica Correa Tudesca, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por A.F.P. PROVIDA S.A. y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Irma Verónica Correa Tudesca**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a prestar labores docentes, **en calidad de contratada a contar 01 de marzo de 2000**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en el Colegio General San Martin, ubicado en Av. 5 de Abril N°409, de la comuna de Maipú, realizando anteriormente contratos de reemplazo en el mes de mayo, julio y agosto del año 1998 y en el periodo comprendido entre septiembre a diciembre del año 1999, en ese mismo establecimiento.

2.- Que, doña **Irma Verónica Correa Tudesca**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con fecha 01 de marzo del año 2004, adquirió la titularidad del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica en el Colegio General San Martin de esta Corporación, con una carga horaria de 44 horas cronológicas.

3.- Que, doña **Irma Verónica Correa Tudesca**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.

4.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que no se encuentran archivados los contratos de trabajo que den cuenta de la continuidad de la prestación de sus servicios docentes, a contar de marzo del año 2000, hasta el mes de marzo de 2004, oportunidad en que adquiere la titularidad del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica en el Colegio General San Martin de esta Corporación, función que cumple hasta la fecha de la presente resolución.

5.- Que, se hace necesario acreditar la continuidad de la relación laboral del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, para esta Corporación, de doña Irma Verónica Correa Tudesca, cédula nacional de identidad número [REDACTED] a contar de marzo del año 2000, hasta el mes de marzo de 2004, dejando establecido mediante la presente Resolución, que la referida docente comenzó a prestar labores docentes, en calidad de contratada a contar 01 de marzo de 2000, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en el Colegio General San Martín, ubicado en Av. 5 de Abril N°409, de la comuna de Maipú, adquiriendo la titularidad del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, en ese mismo establecimiento en el mes de marzo de 2004, cargo que ejerce a la fecha de la presente Resolución.

6.-. Que, la referida profesional de la educación efectivamente comenzó a prestar labores docentes, en calidad de contratada a contar 01 de marzo de 2000, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en el Colegio General San Martín, ubicado en Av. 5 de Abril N°409, de la comuna de Maipú, adquiriendo la titularidad del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, en ese mismo establecimiento en el mes de marzo de 2004, cargo que ejerce hasta la fecha, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. Provida S.A., según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente resolución.

RESUELVO,

1.- **ACREDÍTESE** por la presente Resolución que doña Irma Verónica Correa Tudesca, cédula nacional de identidad número [REDACTED] efectivamente comenzó a prestar labores docentes, en calidad de contratada a contar 01 de marzo de 2000, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en el Colegio General San Martín, ubicado en Av. 5 de Abril N°409, de la comuna de Maipú, adquiriendo la titularidad del cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, en ese mismo establecimiento en el mes de marzo de 2004, cargo que ejerce hasta la fecha, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. Provida S.A., según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente resolución con una carga horaria de **44 horas semanales**.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SM/VCME/SGMZ/IMV
Distribución:
– Secretaría General
– Dirección de Administración y Finanzas
– Dirección de Control Interno
– Dirección Jurídica
– Dirección Recursos Humanos